

# Habrá intromisión de la SRE en la votación de residentes en el extranjero, acusa el órgano electoral

FABIOLA MARTÍNEZ

Para 2024, los mexicanos residentes en el exterior podrán ejercer su derecho al voto sólo por la vía electrónica, a diferencia de hoy, que se puede también por correo, Internet y de forma presencial.

Si bien este aspecto es considerado por consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE) como benéfico, también resulta preocupante que—debido a la reforma electoral, cuyo proceso legislativo concluye el mes entrante—se admita el pasaporte y la matrícula consular como identificación.

La consejera Carla Humphrey, presidenta de la Comisión de Organización Electoral, expresó que con esta medida habrá intromisión del Servicio Exterior Mexicano. Ambos elementos, tanto la admisión de una identificación distinta a la credencial para votar con fotografía como la revisión de la lista nominal por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), son considerados inconstitucionales y, por tanto, tema de inminente controversia ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y/o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Uno de los cambios destacados—que se aplicará en la elección de 2024—es el que acota el voto de los mexicanos residentes en el exterior a los mecanismos electrónicos, lo cual es positivo y va de acuerdo con la intención de la mayoría de los connacionales, pero a la vez es “preocupante” que en la materia participe la SRE al validar la lista de potenciales electores, lo cual “restaría certeza” al padrón.

Respecto del primer punto, Humphrey señaló en entrevista que “es claramente contrario a lo que establece la Constitución”.

Adicionalmente, los documentos expedidos por la cancillería tienen costo, mientras la credencial para votar es gratuita y sus mecanismos de seguridad son de los más altos a los que los mexicanos tienen acceso, añadió.

A escala general, el voto de los connacionales se puso en marcha en la Ciudad de México en el proceso 2011-2012, y en el INE hasta 2020.

En los casi cinco procesos realizados desde entonces—incluidas contiendas extraordinarias—más de 65 por ciento de los mexicanos residentes fuera de nuestro país eligen esta vía para votar. Otro de los beneficios para este sector es que se trata de un voto anticipado al día de la elección.

En los comicios de este año, los mexiquenses y coahuilenses podrán votar mediante alguna de las siguientes tres alternativas: postal, electrónico y presencial en cuatro consulados (Dallas, Los Ángeles, Chicago y Montreal).

La inscripción para ejercer este derecho vence en poco menos de dos meses, el 10 de marzo.

Por ahora, para la elección en el estado de México hay 3 mil 718 personas registradas (59 por ciento eligió el voto electrónico, 35 por ciento el postal y sólo 5 por ciento el presencial), mientras en Coahuila se acumulan al momento mil 626 personas (56 por ciento ha elegido la vía electrónica; postal, 39 por ciento, y presencial, 4.4 por ciento).

## Ordenan divulgar lista de beneficiarios del Programa 3x1 para Migrantes

**ARTURO SÁNCHEZ JIMÉNEZ**

Por orden del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la Secretaría de Bienestar debe entregar el padrón de beneficiarios del Programa 3x1 para Migrantes, las acciones realizadas a escala nacional desde 2002 –cuando entró en operación– a octubre de 2022, así como hacer una búsqueda de la lista de clubes u organizaciones de migrantes localizadas en Estados Unidos.

En respuesta a la solicitud de información de un ciudadano, la Secretaría de Bienestar proporcionó un vínculo electrónico con los “Informes Trimestrales de los Programas de Subsidio del Ramo Administrativo 20”, y señaló que ahí se podía consultar la información presupuestal y las acciones del Programa 3x1 para Migrantes.

Inconforme, porque el vínculo electrónico era inaccesible, el solicitante presentó un recurso de revisión ante el INAI. En alegatos, la dependencia proporcionó la versión pública del padrón del

mencionado programa correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Al analizar el caso, el comisionado Adrián Alcalá Méndez determinó en su ponencia que, de acuerdo con las reglas de operación del programa, la Secretaría de Bienestar debe contar con un padrón de beneficiarios.

Advirtió que si bien la secretaría remitió la versión pública del padrón del ejercicio 2018, no dio a conocer los nombres de los usuarios, los cuales deben ser públicos, pues se trata de personas físicas o morales que reciben recursos del erario.